

Senado aprueba reforma al Infonavit: Nuevas facultades para la construcción de Vivienda Social.

El 13 de febrero de 2025, se aprobó en el Pleno del Senado el dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.

¿En qué consiste?

- Ampliar beneficios para derechohabientes y personas acreditadas.
- Establecer reglas de eficiencia operativa para que Infonavit cumpla con su mandato constitucional.
- Sustituir “habitación cómoda e higiénica” por “vivienda adecuada”, alineado con tratados internacionales.
- Ampliar el objeto de Infonavit y el Fondo Nacional de la Vivienda para crear un sistema de vivienda social basado en tres pilares:
 - Crédito accesible y suficiente.
 - Construcción de viviendas.
 - Arrendamiento social con opción de compra.
- Otorgar créditos para adquisición de vivienda y mejorar la existente.

- Invertir recursos del Fondo en adquisición de suelo y construcción de vivienda social.
- Garantizar que la mensualidad no exceda el 30% del salario de los derechohabientes y permitir la compra de viviendas arrendadas.
- Priorizar acceso a vivienda para personas trabajadoras que contribuyan al fondo y no tengan vivienda propia.

Las modificaciones aprobadas por las comisiones de la Cámara de Diputados son:

- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el apoyo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), supervise las operaciones de crédito del Infonavit con los derechohabientes y valide el régimen del fondo de inversión que administra.
- Que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) fiscalice la actividad del Infonavit como organismo fiscal autónomo.
- Que la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría y el Comité de Transparencia tengan representaciones paritarias. La Comisión de Vigilancia contará con tres representantes de cada sector, mientras que los otros dos comités con un representante de cada sector.
- Que los miembros de los órganos colegiados del Infonavit no reciban remuneración por su función.
- Incluir a la persona titular de la Dirección General en la Asamblea General y el Consejo de Administración para presentar proyectos y reportar sobre su desempeño.
- La persona titular de la Dirección General propondrá al Consejo el proyecto de Estatuto Orgánico, que lo dictaminará y presentará a la Asamblea General, y aprobará anualmente el presupuesto de inversión.
- El Infonavit deberá poner a disposición del público información actualizada sobre su fondo de inversión, proyectos de construcción y contratación de proveedores.

¿Qué sigue?

Con la aprobación del Senado de la República del dictamen, solo es cuestión de que se publique en el Diario Oficial de la Federación para su entrada en vigor.

